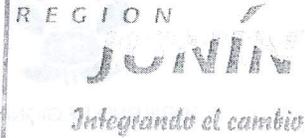




GOBIERNO REGIONAL JUNIN



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y FOMENTO DE LA VIDA

Nº **002** -2011-GR-JUNÍN-GGR

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con R.U.C. Nº **20486021692**, con domicilio legal en Jr. Loreto Nº 363, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por su Gerente General Regional, **CPC HENRY LÓPEZ CANTORÍN**, identificado con DNI Nº 41560405, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 018-2011-GR-JUNÍN/PR y con facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 233-2011-GRJ/PR, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte la **ONG FOMENTO DE LA VIDA**, con R.U.C. Nº **20107396242**, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste 109. Lima 17, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, **MARTHA ELEANA CUENTAS ANCI**, identificada con DNI Nº 07248931, que en adelante se denominará **FOVIDA**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Uno de sus principios del Gobierno Regional es la **competitividad**, que tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

REGION
JUNÍN
Integrando el cambio

1.2 EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

1.3 FOVIDA, es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro, creada el año 1984 con el propósito de desarrollar actividades orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población de bajos ingresos. Su quehacer se orienta al desarrollo local sostenible, centrado en las personas, tomando en cuenta las interacciones políticas y socioculturales, los sistemas ambientales, el aprovechamiento de los recursos productivos y la integración económica, como medios que posibilitan la cooperación y corresponsabilidad para el bienestar humano. Su visión es ser una Institución democratizadora y generadora de oportunidades para una vida digna, que influye en políticas públicas locales y nacionales de una sociedad justa; y, con una misión de mejorar el desempeño técnico y político de los actores de la sociedad para el desarrollo sostenible, local, regional y nacional. Uno de sus objetivos estratégicos se enmarca en las políticas públicas democráticas, inclusivas, sostenibles y eficaces que contribuyen al desarrollo local y regional.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Normas de Cooperación Técnica Internacional -Decreto Legislativo Nro. 719 y su Reglamento.
- Código Civil.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El Objeto del presente Convenio se enmarca en la concepción humanitaria y de cooperación, con la realización de actividades para aliviar el sufrimiento, promover



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

REGION JUNÍN

Integrando el cambio

los intereses de los pobres, proteger el ambiente, proveer servicios sociales básicos y llevar a cabo tareas de desarrollo sostenible.

A efectos de dar operatividad al Convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **FOVIDA** acordarán convenios específicos y/o planes de trabajo, constituyendo documentos de carácter gerencial, con actividades, metas, responsables y tiempos de ejecución, que obligan a ambas partes a su cumplimiento respectivo en lo que corresponda.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE EL GOBIERNO REGIONAL

- a) **EL GOBIERNO REGIONAL**, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quienes, estarán a cargo del desarrollo de las actividades; así como efectuarán las coordinaciones necesarias en forma directa con **FOVIDA**, a fin de lograr el cumplimiento de las metas descritas en los planes de trabajo.
- b) Cooperar en la formulación y gestión de políticas públicas y sociales.
- c) **EL GOBIERNO REGIONAL**, conjuntamente con la **FOVIDA**, monitorearán el avance y resultados del presente Convenio, a efectos de asegurar su cumplimiento en todo su contenido.

OBLIGACIONES DE FOVIDA

- a) **FOVIDA**, a través de su representante en la ciudad de Huancayo, estarán a cargo del desarrollo de las actividades en concordancia a los Planes de Trabajo aprobados, efectuando las coordinaciones necesarias con **EL GOBIERNO REGIONAL**, a fin de lograr el cumplimiento de las metas.
- b) Ejecución de capacitación y asistencia técnica de acuerdo a las competencias de carácter económico, social y ambiental.
- c) Fortalecimiento institucional y social enmarcado en el desarrollo de la Región Junín.
- d) Promover que **EL GOBIERNO REGIONAL**, mejore sus capacidades políticas, sociales y técnicas en el ejercicio de una gestión democrática concertadora, transparente, eficaz y eficiente al servicio de la ciudadanía.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

REGION
JUNÍN
Integrando el cambio

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene vigencia desde la suscripción del Convenio, por el período de tres años, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán ampliar, modificar y/o interpretar los alcances del presente Convenio mediante las Adendas respectivas, las que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente Convenio y entrarán en vigor a partir de su aprobación por las respectivas Entidades, salvo disposición expresa en la misma.



CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto:

- 7.1 Por común acuerdo de las partes.
- 7.2 Por decisión unilateral de las partes, esta decisión deberá ser comunicada por escrito a las demás partes integrantes del Convenio con un plazo de quince (15) días calendario de anticipación.
- 7.3 En caso se incumplan las obligaciones establecidas en el presente Convenio.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS NOTIFICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductoria del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se tratará de solucionar mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo antes convenido, para los efectos del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Huancayo.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO

Las partes señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugares donde se les cursarán válidamente las notificaciones de ley.



Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con al menos cinco (05) días hábiles de anticipación.

Las partes señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugares donde se les cursarán válidamente las notificaciones de ley.



Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor y validez en señal de absoluta conformidad, en la ciudad de Huancayo, a los **31** días del mes de marzo del año 2011.

CPC HENRY LÓPEZ CANTORÍN
Gerente General
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MARTHA ELEANA CUENTAS ANCI
Directora Ejecutiva
ONG FOVIDA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo, **18 ABR. 2011**

Sr. Mauro Peralta Segovia
Director Regional Comunicaciones
y Protocolo